



APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACION DE CONVENIO DE SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014, FONDO DE DESARROLLO VECINAL, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE Y EL TALLER ESLABONES DE TALENTOS, DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

DECRETO N° 1856 /

CHIGUAYANTE, 01 OCT 2014

VISTOS:

Estos antecedentes: convenio Subvención Municipal año 2014, Fondevé, de fecha 19.06.2014; Decreto Alcaldicio N°1321 de fecha 09.07.2014 que aprueba convenios de subvenciones municipal, Fondevé; Carta del Taller Eslabones de Talentos dirigida al Sr. Alcalde solicitando su autorización para cambio de ítem del Proyecto de Subvención Municipal- Fondo de Desarrollo Vecinal, ingresada el 23.07.14 por Oficina de Partes, según consta en Providencia N°4426 de la Secretaría Municipal con V°B° del Sr. Alcalde de fecha 13.08.2014; Ord. N°964 de fecha 05.09.2014 de la Directora de Secplan a Director Jurídico solicitando modificación de Convenio de Subvención Municipal año 2014 - Fondo Desarrollo Vecinal; Modificación de Convenio de Subvención - Fondevé-, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Taller "Eslabones de Talentos" de fecha 08.09.2014; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° Apruébese y ratifíquese la Modificación de Convenio de Subvención Municipal año 2014 - Fondo de Desarrollo Vecinal, de fecha 08 de Septiembre de 2014, celebrado entre la Municipalidad de Chiguayante y el Taller "Eslabones de Talentos".
- 2° Se deja expresamente establecido que dicha modificación es solo cambio de ítem, por lo que no se altera el monto original de la subvención municipal 2014, otorgada a la organización mencionada en el punto anterior, que es de \$1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta pesos).
- 3° En lo no transcrito, rigen plenamente las disposiciones contenidas en el Convenio de Subvención Municipal Fondo de Desarrollo Vecinal año 2014 fecha 19.06.2014, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y el Taller "Eslabones de Talentos".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE


 JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE
 CHIGUAYANTE


 DIRECCIÓN JURÍDICA
 CHIGUAYANTE

JARV/LTS/JWB/lrb.

Distribución:

- 1. Administración Municipal
- 2. Secplan
- 3. Dirección Jurídica ✓
- 4. Dirección de Desarrollo Comunitario
- 5. Dirección de Control
- 6. Dirección de Administración y Finanzas
- 7. Secretaría Municipal



ASESORIA JURIDICA

MODIFICACION
CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2014
FONDO DE DESARROLLO VECINAL

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

A

TALLER ESLABONES DE TALENTOS

En Chiguayante, a 08 de Septiembre de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, R.U.T. N°69.264.700-9, representada legalmente por su Alcalde Titular don José Antonio Rivas Villalobos, Cédula de Identidad N° 8.988.805-0, ambos domiciliados en calle Orozimbo Barbosa N° 105, comuna de Chiguayante, en adelante "La Municipalidad", por una parte; y por la otra, el "**TALLER ESLABONES DE TALENTOS**", R.U.T. N° 65.075.237-6, Personalidad Jurídica N°775 de fecha 27 de Agosto del año 2013, representada legalmente por su Presidenta doña Alicia Graciela Romero Romero, Cédula de Identidad N°7.677.341-6, ambos domiciliados en Manuel Rodríguez N°251, comuna de Chiguayante, en adelante "La Institución", conforme las facultades otorgadas por los artículos 5 letra g); 12 y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y las contenidas en la Ley N° 19.862, vienen en celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 19 de Junio de 2014, la Municipalidad de Chiguayante suscribió un Convenio de Subvención Municipal - Fondo de Desarrollo Vecinal, con la organización Taller Eslabones de Talentos, aprobado y ratificado por Decreto Alcaldicio N°1321 de fecha 09.07.2014.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en Modificar el Convenio ya individualizado, en la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente forma:

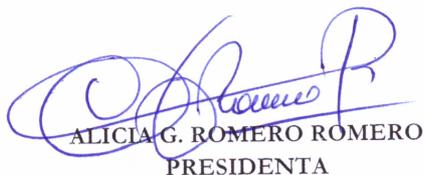
"SEGUNDO: El destino que "La Institución" debe dar a la subvención deberá estar de acuerdo con los fines y funciones del Municipio y deben ser invertidos por ella en la comuna de Chiguayante y estará dirigida a solventar los gastos para el **Equipamiento e implementación de cocina, compra de un hervidor de 23 litros y un cilindro de gas de 15 kilos**, para el Taller cuyo detalle y especificaciones constan en el Proyecto Fondeve 2014, presentado con fecha 30 de Abril de 2014 por la "Taller Eslabones de Talentos" y que se entiende formar parte del presente convenio.

TERCERO: Se deja constancia que el monto original de la subvención no sufre alteración, por lo que sigue siendo de **\$1.440.000.- (un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos)**

CUARTO: En lo no modificado expresamente por este instrumento, permanecerán vigentes las cláusulas del Convenio de Subvención - Fondo de Desarrollo Vecinal, de fecha 19 de Junio de 2014.

QUINTO: La presente Modificación de Convenio se otorga y suscribe en cinco (5) ejemplares de la misma data y tenor, quedando uno en poder de la Institución y los otros cuatro (4) en poder de la Municipalidad.

En conformidad firman:


ALICIA G. ROMERO ROMERO
PRESIDENTA

TALLER ESLABONES DE TALENTOS



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE



JARV/JWB/lrb.